

Señor Doctor
ENRIQUE Chiriboga Barba
Ciudad.

XEROX

No habiendo otro asunto que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se le da lectura y se la aprueba por unanimidad, firmado para constancia

en un día de mayor circulación, el texto íntegro de la rectificatoria de poder juntamente con la sentencia aprobatoria y las razones de cumplimiento de la inscripción y fijación.

4.- Hechas que fueren la inscripción y publicación, solicito a usted

Dr. Gustavo G.
REGISTRADOR MERCAN
Hay un sello

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE «XEROX DEL ECUADOR S.A.»

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «XEROX DEL ECUADOR S.A.» se otorgó en Quito el 10 de julio de 1986, ante el Notario Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Encargada, Sonia Roca de Houser, mediante Resolución No. 86.1.1.1.01563 de 16 de septiembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo No. 1450, tomo 117, el 27 de octubre de 1986.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor Hugo Mantilla Tanzi, a nombre y en representación de la compañía «XEROX DEL ECUADOR S.A.», en su calidad de Gerente y Representante Legal. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de s/. 112'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 512'500.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente por la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5. La persona jurídica que suscribe el presente aumento de capital es la compañía «XEROX CORPORATION».

6. AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

NOMBRE: XEROX CORPORATION
NACIONALIDAD: estadounidense
RESOLUCION: No. 503 de 20 de junio de 1986
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa
MONTO DE LA INVERSION: s/. 112'500.000,00
FORMA DE PAGO: Revalorización de activos: s/. 112'500.000,00
MONTO PAGADO: s/. 112'500.000,00.

7. CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, «XEROX DEL ECUADOR S.A.» está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca como empresa extranjera.

8. Como consecuencia del aumento de capital, se reforma la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales, la misma que dirá: «Quinta.- El capital social es de quinientos doce millones quinientos mil 'sucres, dividido en quinientas doce mil quinientas acciones nominativas ordinarias con el valor de un mil sucres cada una».

Quito, a 30 de octubre de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL: a María Santos Junia
JUICIO: Ordinario Prescripción Extraordinaria de Dominio No. 1194/85-OM
ACTORES: Pedro A. y José Tashintuña Guachamin
DEMANDADOS: María Santos Junia
CUANTIA: Indeterminada

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL: Quito, Mayo 21 de 1986; a las 09h30.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás

requisitos legales. En consecuencia con el contenido de la misma y esta providencia córrase traslado a la señora MARIA SANTOS JUNIA, por el término de quince días, con apercibimiento en rebeldía. Atento el juramento rendido por los actores en el sentido de que desconoce el domicilio actual y residencia de la demandada cítesele por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil Reformado. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cuéntese con el señor Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores, para sus posteriores notificaciones.- Notifíquese.- f) Dr. Gilberto Ordoñez, sigue la notificación. Lo que comunico a usted para los fines de ley; previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial conforme a la ley, para sus posteriores notificaciones.

Carlos Cisneros
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR RODRIGO ARMANDO
TRUJILLO GALARZA

EXTRACTO
ACTOR: HAIDEE ARACELI HUTTON SANJUST
DEMANDADO: RODRIGO ARMANDO TRUJILLO GALARZA
CAUSA: DIVORCIO No. 889-86-CS
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, 26 de septiembre de 1986; las 11h30m.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- Siendo procedente el trámite verbal sumario, córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia al demandado Rodrigo Armando Trujillo Galarza, a quien se le citará por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, con un intervalo de por lo menos ocho días hábil de una a

otra publicación, de conformidad con el Procedimiento Civil, toda vez que manifiesta desconocer el domicilio de Galarza.- Para la designación de señores: Presidente del Tribunal de lo Penal.- Agréguese y tómese en cuenta el casillero Notifíquese y Cítese. f) Dr. Jorge Lo que comunico a usted para la obligación que tiene de señalar y notificaciones de la presente causa

EL SECR
ANIBAL LEO
Hay un sello

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
AVISO DE

Se pone en conocimiento del público que el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, a las dieciocho horas, en la ciudad de Quito, tendrá lugar el remate de los bienes de una vitrina frigorífica pequeña, r fórmica, color blanca, niquelado SUCRES: s/. 60.000,00. Un horno de pastelería marca Colin cinco gavetas, con válvula para tanque de gas, usado, valor s/. 50.000,00. Los bienes embargados, y su aval SUCRES.

Por tratarse del primer señalamier aquellas que cubran a menos las d Lo que se comunica al público e pertinentes.

Carlos G. c
SECRET

Hay un sello



NUEVA OFICINA DE
PUBLICIDAD
LUIS FELIPE BORJA N. 555